



Reforma de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003
"Programas Nacionales Estratégicos de ciencia, tecnología y
vinculación con los sectores social, público y privado".

DICE	DEBE DECIR
<p>4.1.5. Para la comprobación de los recursos, el Beneficiario deberá observar las siguientes condiciones:</p> <p>I. El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del Programa debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable al Beneficiario.</p>	<p>4.1.5. ...:</p> <p>I. El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del Programa debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normativa aplicable al Beneficiario.</p> <p>En todo caso, el 100% del gasto de inversión y al menos el 80% del gasto corriente se acreditará con comprobantes fiscales. Asimismo, hasta el 20% del gasto corriente podrá acreditarse con comprobantes simples en términos de lo establecido en la convocatoria y en todo caso en el instrumento jurídico por medio del que se formalice el apoyo.</p> <p>II. a VI. ...</p>

Dicha reforma a los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con los sectores social, público y privado, fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante **Acuerdo 02-08/2021** tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2021 celebrada el 17 de junio de 2021, mismos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT).

